

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 70-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 SET. 2011

VISTO : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Diciembre del 2010, El MEMORANDUM N° 604-2011/GRP-401000 de fecha 26 de Agosto del 2011; y;

CONSIDERANDO

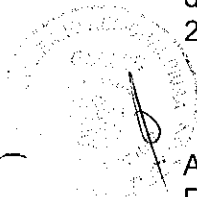
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Diciembre del 2010 se autorizo la implementación de la Pagina Web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a cargo de los servidores Lic. Carlos Porras de la Cruz e Ing. Sixto Plasencia Rodríguez

Que, mediante el MEMORANDUM N° 604-2011/GRP-401000 de fecha 26 de Agosto del 2011 la Gerencia Sub Regional manifiesta a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que siendo necesario designar a los responsables de la elaboración y actualización de la página WEB de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, se dispone que a partir de la fecha los encargados de dicha acción serán el Ing. Sixto Plasencia Rodríguez – Encargado de la Oficina de Informática y el Lic. Víctor Timana Chorres de la Oficina de Imagen Institucional; por lo que solicita la proyección de la resolución correspondiente a dicha designación, dejando sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Diciembre del 2010;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como mecanismo la implementación de los Portales de Transparencia, permitiendo a la Administración Pública alcanzar una verdadera reforma y acabar con la cultura del secretismo; de esta manera el Estado podrá brindar eficientemente un servicio de interés público a la ciudadanía conllevando al fortalecimiento de la democracia;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) publicó el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación de un Portal de Transparencia que será estándar en todas las Entidades de la Administración Pública asimismo; a través de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) publicó la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM que aprueba la Directiva de "Lineamientos para la implementación del Portal estándar en las entidades de la administración pública"; La finalidad de esta norma es que todas las entidades públicas registren y actualicen su información de gestión, en formatos estándares que utilizan lenguaje claro y entendible por la ciudadanía, con gráficos estadísticos que visualicen mejor los resultados de la gestión estatal;

Que, si bien es cierto "La transparencia debe ser una política del Estado y no solo de gobierno, debemos tener en cuenta que la transparencia es un principio que debe orientar la relación de la administración pública



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 70-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 de Julio del 2011

con los ciudadanos en el manejo de la gestión pública”, pudiéndose precisar que fortalecer la transparencia en el Estado es fundamental para combatir la corrupción y propiciar la vigilancia ciudadana. Señalando que dicho portal de transparencia deberá incluir entre sus ítems de información financiera y presupuestaria, actividades oficiales y participación ciudadana. Asimismo, información sobre proyectos de inversión, contrataciones de bienes y servicios, e información adicional.

Del mismo modo se encontrara información actualizada sobre cuales son las contrataciones y adquisiciones que se han hecho; los principales Proveedores, quienes son los Funcionarios y cuanto ganan; los proyectos que se ejecutan; su grado de ejecución, presupuesto, entre otros;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

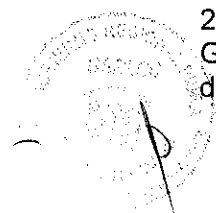
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Diciembre del 2010; mediante la cual se autorizó la implementación de la Pagina Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” a cargo de los servidores Lic. Carlos Porras de la Cruz e Ing. Sixto Plasencia Rodríguez

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. **SIXTO PLASCENCIA RODRÍGUEZ** y al Lic. **VICTOR TIMANA CHORRES** como responsables de la elaboración y actualización de la pagina WEB de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 SET. 2011

ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Servidores antes indicados; Sistema Administrativo de Personal; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina General de Asesoría Jurídica y Control
G.P.C. Luis Escobar
SECRETARÍA SUB REGIONAL

